



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046- 2007-MPH/A

Ayacucho, 26 de octubre del 2007.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DESPACHO DE ALCALDÍA

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

En uso de sus atribuciones que por Ley le son propias a su investidura; y

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria del 09 de octubre del 2007, mediante Acuerdo de Concejo N° 172-2007-MPH-CM;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, en su artículo 5 establece que las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales, cuando les corresponda conforme a Ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las Licencias de Funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, dentro de este marco legal se ha expedido la Ordenanza Municipal N° 031-2007-MPH/A publicada con fecha 21 de julio del 2007, la misma que concede un periodo de sesenta (60) días calendarios el beneficio de actualización de Licencia de Funcionamiento (canje de licencias), en forma gratuita para aquellos conductores de establecimientos comerciales, industriales y de servicios que ejerce sus actividades, cuyas licencias ha sido expedidas del primero de julio del 2000;

Que, por Ordenanza Municipal N° 042-2007-MPH/A publicada el 15 de setiembre del 2007, se aprobó el Reglamento para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de estableciendo comerciales, industriales y de servicios en la jurisdicción del distrito de Ayacucho;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente norma;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA EL BENEFICIO DE
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el beneficio de actualización de Licencia de Funcionamiento (canje de Licencia) dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 031-2007-MPH/A publicado el 21 de julio del 2007, hasta el 28 de febrero 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el artículo segundo de la referida Norma Municipal, precisando que para acogerse a este beneficio presentarían los siguientes requisitos:

1. Solicitud – Declaración Jurada (Formato).
2. Licencia de Apertura en Original.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER, vigente los demás artículos de la precitada Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación a la Secretaría General y en el panel de publicaciones a cargo de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE. PUBLIQUE Y CUMPLA

ARQ. GERMAN SALVADOR MARTINELLI CHUCHÓN
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga